



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Unidad de Organización	Ministerio Publico Gerencia Administrativa de La Libertad
Meta Presupuestaria	02
Actividad del POI	Atención de casos en materia penal mixta especializada en primera instancia.
Denominación de la Contratación	Servicio de mantenimiento correctivo de cerco eléctrico de la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de La Esperanza del Ministerio Público - Distrito Fiscal de La Libertad.

1. Finalidad Pública
La presente contratación tiene como finalidad de mantener el buen funcionamiento de cerco eléctrico del inmueble donde funciona la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de La Esperanza, de tal manera que pueda brindar las condiciones de seguridad para el desempeño óptimo de las funciones de la labor fiscal.
2. Objetivo de la Contratación
3.1 Objetivo General Contratar una persona natural o jurídica con el fin de realizar el servicio de mantenimiento correctivo de cerco eléctrico en la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de La Esperanza del Ministerio Público – Distrito Fiscal de La Libertad.
3.2 Objetivo Específico ➤ Realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del cerco eléctrico de la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de La Esperanza.
3. Alcance y Descripción del Servicio
<ul style="list-style-type: none">○ Actividades<ul style="list-style-type: none">▪ Mantenimiento correctivo de cerco eléctrico: <p>Mantenimiento correctivo de cerco eléctrico en la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de La Esperanza, de 170 metros lineales de todo el perímetro de la dependencia Fiscal. Las líneas de instalación de cuatro de todo el perímetro (total 680 metro lineales aproximadamente). El servicio incluye, cambio total de alambre acerado triple galvanizado en las 4 líneas del cerco, mantenimiento, lijado y pintado de postes, cambio de templadores se sensores de flexión instalación de nuevo cable, de acuerdo a los detalles a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cambio de las cuatro líneas de alambre acerado Electrificadas.• Cambio del Perno de la ranura del cerco.• Limpieza de los aisladores intermedios y aislador de templados• Limpieza y mantenimiento de los aisladores de tensión.• Mantenimiento lijado, limpieza y aplicación de pintura anticorrosiva de postes templadores e intermedios.• Cambio de letrero del cerco eléctrico.• Podado de partes del árbol por la parte de conexión de los cables eléctricos.



- La distancia de podado debe ser de 1 metro a la distancia del cerco eléctrico.
- Retiro de desmonte producto del mantenimiento y la poda.
- 215 aisladores, templadores de 1" de diámetro de 2mm de espesor
- 70 aisladores intermedios de 1" de diámetro y de 2 mm de espesor
- 250 pernos cincados con doble anillo
- Cambio de batería de 12 volt + 01 sirena doble tono 30mwatts.

IMÁGENES REFERENCIALES



Se debe considerar que la prestación, incluya materiales, mano de obra y todo cargo necesario para desarrollar el mismo. Además de, realizar el acarreo de material excedente producto de los desperdicios.



NOTA: Las medidas del servicio a realizar son las más aproximadas posibles, de ser necesario más al detalle, podría realizar su visita en las instalaciones de la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de La Esperanza, previa coordinación para fecha y horario de ingreso.



Señalización del perímetro de la Dependencia Fiscal La Esperanza

- **Procedimiento**

La ejecución del servicio debe ser de manera al detalle de actividades descritas en el punto anterior.

- **Plan de trabajo**

El **CONTRATISTA** debe presentar su plan de trabajo para el desarrollo de actividades detallado en el punto 3.1.

- **Recursos a ser provistos por el proveedor:**

El **CONTRATISTA** debe considerar que la prestación, incluya materiales, mano de obra y todo cargo necesario para desarrollar el mismo. Además de, realizar el acarreo de material excedente producto de los desperdicios.

- **Seguros**

Deberá contar con los implementos de seguridad necesarios (EPP) y cumplirá con todas las recomendaciones de seguridad, siendo **EL CONTRATISTA** responsable de cualquier daño material o personal que ocasione la ejecución de los trabajos.

Deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud

Deberá señalar su área de trabajo, a fin de evitar que personas ajenas al servicio tengan contacto directo con el desarrollo de las actividades.



4. Requisitos del Proveedor

El postor ganador para la emisión de la Orden de servicio debe presentar los siguientes documentos:

- Constancia de Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro que corresponda bienes y/o servicios
- Carta con Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- Correo electrónico para notificar la Orden de Servicio
- Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el Estado

5. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: El servicio solicitado será ejecutado en las diferentes instalaciones de las dependencias que a continuación se detalla:

Dependencia	Dirección
Fiscalía Provincial Mixta de La Esperanza	Calle Santa Martha - Mz. 17 Lte. 1

Plazo: El plazo de ejecución del servicio será de 10 días calendarios, computados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio al CONTRATISTA.

6. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Fiscalía Provincial Mixta de La Esperanza – Ministerio Publico Distrito Fiscal de La Libertad en el plazo máximo de siete (7) días finalizado el servicio.

De existir observaciones, la Fiscalía Provincial Mixta de La Esperanza comunica al **CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar otorgándole un plazo prudencial para la subsanación en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no será mayor de cuatro (4) días calendario.

7. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. La **ENTIDAD** paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria.

La **ENTIDAD** realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en la cuenta bancaria abierta en las Entidades del Sistema Financiero Nacional a través de Transferencias de Fondos Interbancarios, una vez concluido el servicio de manera conforme y la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:



- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Fiscalía Provincial Mixta de La Esperanza.
- Comprobante de pago.
- Informe del **CONTRATISTA** respecto del servicio ejecutado.
- Comprobantes de pago
- Constancia de Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro que corresponda (bienes y/o servicios)
- Suspensión de 4ta categoría (si fuera el caso).
- Carta de autorización para abono en cuenta indicando el número de Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

En caso de retraso en el pago por parte de la **ENTIDAD**, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

8. Confidencialidad

A la recepción de la Orden de Servicio, **EL CONTRATISTA** queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la evaluación o cualquier otro aspecto relacionado con **LA ENTIDAD**, no pudiendo difundir, aplicar ni comunicar a terceros información a la que haya tenido acceso durante la ejecución del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con fin distinto a su objeto, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión del contrato de servicio.)

9. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde **F** tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Para obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- Para plazos entre sesenta y ciento veinte días: $F = 0.25$
- Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultoría de obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

10. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

11. Cláusula Garantías

Según el Art. 61 de la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

12. Cláusula Gestión de Riesgos

Deberá contar con los implementos de seguridad necesarios (EPP) y cumplirá con todas las recomendaciones de seguridad, siendo **EL CONTRATISTA** responsable de cualquier daño material o personal que ocasione la ejecución de los trabajos.

Deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud.

13. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas



técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la **ENTIDAD**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la **ENTIDAD** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Firma del Responsable de la Unidad Orgánica